

Alvarez y D. Jesús Ramos Martínez, así como el proyecto de estudio de medidas de seguridad y riesgos en la realización de dicha obra, redactado por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> Nieves Vicente Recio, con un presupuesto de 211.019.710 Pts. y 4.098.315 pts., respectivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Navarrete, a 26 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.2017

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.432.605
3	Tasas y otros ingresos .....	7.810.000
4	Transferencias corrientes .....	4.742.387
5	Ingresos patrimoniales .....	31.963.711
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	28.839.308
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>75.788.011</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	12.214.671
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	21.086.367
3	Gastos financieros .....	971.973
4	Transferencias corrientes .....	3.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	36.940.000
9	Pasivos financieros .....	875.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>75.788.011</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ortigosa, a 16 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Gestión del Impuesto de actividades económicas*

III.C.2046

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado por un período máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo prescrito en el art. 7.2 de la mencionada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Préjano, a 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*

III.C.2047

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1991 adoptó entre otros los siguientes acuerdos provisionales:

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dicho anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento por término de 30 días a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los

interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

En Préjano, a 25 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Diosinio Sota Ochoa.

*Imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por conservación y mantenimiento de los caminos rurales*

III.C.2094

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 1991, adoptó entre otros los siguientes acuerdos provisionales:

— Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejora de los caminos rurales.

Dicho anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento por término de 30 días a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

En Préjano, a 25 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.2018

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.405.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.102.687
4	Transferencias corrientes .....	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.390.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	23.704.928
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>33.602.615</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.780.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.800.000
4	Transferencias corrientes .....	1.156.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	24.966.615
7	Transferencias de capital .....	900.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>33.602.615</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Disolución de la agrupación con Santurdejo e incoación de expediente para formar agrupación con Santurdejo y Ojacastra para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría*

III.C.2019

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de